

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref: 110014003020-2021-00517 00 Restitución de Inmueble Arrendado de MANUEL ANTONIO AVELLA MENDOZA contra JHULIANA PAOLA RAMIREZ RODRIGUEZ, ANDERSSON MARROQUIN GOMEZ y JULIETH SOSA ROMERO

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** que por conducto de apoderado formula **MANUEL ANTONIO AVELLA MENDOZA**, contra **JHULIANA PAOLA RAMIREZ RODRIGUEZ, ANDERSSON MARROQUIN GOMEZ, y JULIETH SOSA ROMERO**

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR** cuantía.

TERCERO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

CUARTO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y/o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: RECONOCER personería al Abogado JAIRO HUMBERTO NAVARRETE RODRÍGUEZ, identificado con C.C. No. 19'260.238 de Bogotá y T.P. 71.708 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de la sociedad demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.005 Hoy 18 de enero de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b859c41a75d91a863310e6ae162eecfac9d1384bfab43e8b7bd9169e3cfbbde4**
Documento generado en 17/01/2022 07:21:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>